**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 fracción III inciso l) y 56 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone autorizar la suscripción de Contrato de Asociación Público Privada con el objeto de realizar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de baños en áreas y/o espacios públicos.

**C O N S I D E R A N D O S**

1. Que resulta necesario, debido a las múltiples solicitudes ciudadanas y la poca de infraestructura municipal, la habilitación de baños en áreas y/o espacios públicos municipales, para que sean utilizados por la ciudadanía en general.

2. Que el C. José Humberto González Lechuga presentó ante el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, proyecto no solicitado en el cual plantea la construcción de baños en áreas y/o espacios públicos municipales, incluyendo la rehabilitación de los existentes y el mantenimiento de los mismos, con acceso a la ciudadanía en general contemplando una contraprestación no mayor a $5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por el uso de ellos.

3. Que debido a que es un proyecto no solicitado autofinanciable, como lo señala el artículo 60 último párrafo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, es decir, no implica erogación alguna por parte del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es factible autorizar la suscripción de Contrato de Asociación Público Privada con el C. José Humberto González Lechuga, con el objeto de realizar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de baños en áreas y/o espacios públicos.

Por lo anterior, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la suscripción de Contrato de Asociación Público Privada con el C. José Humberto González Lechuga, con el objeto de realizar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de baños en áreas y/o espacios públicos.

**SEGUNDO:** Las ubicaciones de los baños a construir, serán los que determine el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de acuerdo a las solicitudes recibidas por falta de baños en áreas y/o espacios públicos, mediante los mecanismos y/o programas municipales de atención al ciudadano.

**TERCERO:** Se faculta a los Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir el Contrato de Asociación Público Privada con el C. José Humberto González Lechuga, con el objeto de realizar la construcción, rehabilitación y mantenimiento de baños en áreas y/o espacios públicos, estableciendo una vigencia de 10-diez años contados a partir de su firma, prorrogables por un período similar.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 12 de septiembre de 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**